

AMJ/jjoq/mdch/igs/nbm/jmr

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE 2024\_CCSAB\_00011, DENOMINADO "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público", desglosado en los siguientes Lotes:**

- **Lote 1: Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara de la Sierra, Setenil de las Bodegas y Torre Alháquime.**
- **Lote 2: Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga del Rosario.**
- **Lote 3: Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar.**
- **Lote 4: La Janda Interior. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera.**
- **Lote 5: Campo de Gibraltar Costa. Tarifa.**
- **Lote 6: Campo de Gibraltar Interior. Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la Frontera.**
- **Lote 7: Costa Noroeste. Chipiona."**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), y con base a los informes emitidos por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad y por la Central de Contratación Administrativa, se redacta la presente Memoria justificativa, conforme a los siguientes puntos:

**1.- NECESIDAD E IDONEIDAD.-**

La puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, fundamenta la necesidad de dar respuesta a las resoluciones de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en las cuales se prescribe la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas que cuentan con valoración de Dependencia.

El artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas comunidades autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía establece, en su artículo 51.6 que las Diputaciones Provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



El servicio de ayuda a domicilio contemplado como prestación en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y recogido como prestación garantizada en el art. 42.2.h) de la Ley de SS.SS, se considera por tanto de titularidad pública y su organización es competencia de las corporaciones locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 24 de esta misma Orden reguladora, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (hoy Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) tiene suscrito convenio desde el 3 de diciembre de 2007 con la Diputación Provincial de Cádiz (siendo el último suscrito el día 24 de octubre de 2023), mediante el cual esta corporación local se compromete a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería, lo que fundamenta la necesidad de dar respuesta a las resoluciones de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en las cuales se prescribe la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas que cuentan con valoración de Dependencia.

Para ello se considera necesario proceder a la contratación de la prestación para su ejecución de forma indirecta, considerándose la idoneidad del contrato de prestación de servicios para la satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Dicha prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se ha intentado licitar anteriormente a través del contrato 2023\_CCSAB\_00005, del cual, tras la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz a raíz del recurso presentado por ASADE, y de las circunstancias sobrevenidas el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se ha tenido que desistir tal y como se expone en el informe de fecha 20 de junio de 2024.


Se justifica, por tanto, ante la necesidad manifestada por la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la necesidad de realizar un contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia con reserva de contrato a las organizaciones a las que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP, para los Lotes 2 y 4 y sin reserva para los lotes 1, 3, 5, 6 y 7, contratándose la ejecución del servicio por ZONAS, definida cada una de ellas como un LOTE.

Dichas ZONAS son las siguientes:

- Lote 1: Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara de la Sierra, Setenil de las Bodegas y Torre Alháuquime.
- Lote 2: Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga del Rosario.
- Lote 3: Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar.
- Lote 4: La Janda Interior. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera.
- Lote 5: Campo de Gibraltar Costa. Tarifa.
- Lote 6: Campo de Gibraltar Interior. Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la Frontera.

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



- Lote 7: Costa Noroeste. Chipiona.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 7 en concordancia con el art.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la citada contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público afectado de los principios de eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.

## 2.- FINANCIACIÓN.-

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231LD/88706 del Presupuesto 2025, 2026 y 2027 de la Diputación Provincial de Cádiz.

## 3.- RESERVA DE CONTRATO.-

1. La LCSP, posibilita la reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones cuando concurren los términos previstos en su disposición adicional Cuadragésimo Octava:

“1. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional cuarta, los órganos de contratación de los poderes adjudicadores podrán reservar a determinadas organizaciones el derecho a participar en los procedimientos de licitación de los contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV bajo los códigos CPV 75121000-0, 75122000-7, 75123000-4, 79622000-0, 79624000-4, 79625000-1, 80110000-8, 80300000-7, 80420000-4, 80430000-7, 80511000-9, 80520000-5, 80590000-6, desde 85000000-9 hasta 85323000-9, 92500000-6, 92600000-7, 98133000-4 y 98133110-8.


2. Las organizaciones a que se refiere el apartado 1 deberán cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios contemplados en el apartado primero.
- b) Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá realizarse con arreglo a criterios de participación.
- c) Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados, o en principios de participación, o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas.
- d) Que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.

3. La duración máxima del contrato que se adjudique de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición adicional no excederá de tres años.

4. En el anuncio que sirva de medio de convocatoria de la licitación se hará referencia a la presente Disposición adicional.”

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	3/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



2. La contratación de la prestación del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA" que constituye el objeto de este informe, **se encuentra dentro de los servicios de carácter social, cultural y de salud recogidos en el Anexo IV bajo el código CPV 85312000-9, y que es uno de los recogidos en la disposición adicional cuadragésimo octava citada, permitiendo por tanto su licitación como contrato reservado.**

El supuesto de hecho habilitante para tal reserva deriva de la correcta correlación entre objeto del contrato, código CPV del mismo y de los recogidos en el apartado primero de esta disposición adicional, lo que se cumple correctamente. La disposición adicional simplemente permite que se emplee este procedimiento en determinados contratos a la vista del código CPV de los mismos, por lo que verificada la real correspondencia entre objeto, código y disposición legal, es perfectamente admisible la utilización del procedimiento reservado, siempre que, claro está, se dé cumplimiento al resto de requisitos legalmente previstos en el resto de sus apartados.

La aplicación de esta reserva legal en la licitación limitando la misma a determinados operadores económicos de carácter social **no implica en ningún caso una vulneración de los principios de igualdad, no discriminación y de la libertad de competencia**, ya que esto no impide que se aplique la libre competencia entre ellas, quedando abierta la licitación a cualquier empresa que cumpla las condiciones al igual que en cualquier licitación ordinaria. Además, las condiciones de solvencia técnica y económica, y el resto que se establezcan en los pliegos, deberán seguir cumpliéndose como en cualquier otro procedimiento.

Así pues, y atendiendo a las orientaciones en cuanto al modelo de gestión que propone la Ley 9/20216 de Servicios Sociales de Andalucía, se contempla la reserva del contrato en dos lotes, el 2 y el 4 para las entidades que cumplan los requisitos de la Disposición Adicional 48ª de la LCSP, ampliando la reserva de la anterior licitación que contemplaba un sólo lote reservado, en la perspectiva de ir progresivamente dando cumplimiento a dicha recomendación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los términos regulados en la disposición adicional Cuadragésimo Octava de la LCSP, **se informa favorablemente la aplicación de la reserva de contrato** para la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia a las entidades en las que concurren las condiciones preceptuadas en dicha disposición adicional, no pudiendo exceder el contrato que se adjudique en aplicación de la misma del plazo máximo de tres años, y debiendo hacer constar en los anuncios de esta convocatoria expresamente su sometimiento a esta reserva legal y a la disposición habilitante. **Esta reserva se aplicará para los lotes 2 y 4 y por tanto serán sin reserva los lotes 1, 3, 5, 6 y 7, de acuerdo con los motivos antes expuestos.**

**No obstante la posibilidad de excepcionar la prestación de garantía definitiva a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales contemplada en el párrafo 2º del artículo 107.1 de la LCSP, no procederá en la presente contratación, en aras de garantizar tanto las prestaciones sociales a recibir por los administrados que derivan de la ejecución del servicio objeto de esta contratación como las garantías laborales y salariales y del personal a subrogar por las empresas que resulten adjudicatarias. Debiendo por tanto constituir las entidades que resulten adjudicatarias la garantía prevista en el**

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	4/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



**107.1 del citado texto legal, que ascenderá al 5% del Presupuesto base de Licitación excluido el I.V.A.**

**4.- TIPO DE CONTRATO Y DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de contrato idóneo para realizar la prestación objeto del mismo es el de servicios, en aplicación del artículo 17 de la LCSP, el cual dispone que:

*"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".*

En cuanto al tipo de procedimiento, se propone como más idóneo el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, sin que concurran en el presente supuesto circunstancias que recomienden acudir a cualquier otro tipo de procedimiento.

**5.- SOLVENCIA.-**

La solvencia exigida en el artículo 74 de la LCSP a las personas licitadoras se podrá acreditar a través de la clasificación o bien por los medios y criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indican a continuación, de conformidad con lo indicado en el artículo 11.3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**. Solvencia económica y financiera, técnica o profesional**

**A.1.- Solvencia económica y financiera (artículo 87 de la LCSP)**

Se deberá acreditar por el medio y criterio siguiente para los siete lotes:

**- Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona empresaria y de presentación de ofertas. El volumen de negocios a acreditar será de al menos una vez y media de la anualidad media del valor estimado del contrato, al ser su duración superior a un año. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes, siendo el importe 8.773.849,26 € para el Lote 1; 9.805.576,19 € para el Lote 2; 9.864.048,77 € para el Lote 3; 11.656,193,78 € para el Lote 4; 4.200.010,25 € para el Lote 5; 5.808.383,70 € para el Lote 6; y 4.102.497,05 € para el Lote 7. En el caso de resultar adjudicatario del máximo de lotes establecidos en 3 deberá de acreditar la solvencia por el importe del sumatorio de los mismos.

El volumen de negocios de la persona candidata se acreditará por medio de certificación con copia de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia económica se centra en fijar un volumen anual mínimo de negocio. En este sentido, el volumen anual de negocio es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulado en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un período determinado de tiempo. El análisis de estas cuentas anuales nos ofrecerá un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la ejecución del contrato. Así, al exigir a los licitadores que el volumen de negocio anual sea de una vez y media de la anualidad del valor estimado del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a los servicios realizados y facturados por éstos durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de servicios por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

## A.2. Solvencia técnica o profesional (artículo 90 de la LCSP)

La solvencia técnica deberá acreditarse por el medio y criterio siguiente para los siete lotes:

**- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:52	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	6/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			





principales servicios efectuados acompañados de certificados de buena ejecución (donde constara fecha e importe de los mismo), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del valor estimado del lote adjudicado (4.094.462,99 € para el Lote 1; 4.575.935,56 € para el Lote 2; 4.603.222,76 € para el Lote 3; 5.439.557,10 € para el Lote 4; 1.960.004,79 € para el Lote 5; 2.710.579,06 € para el Lote 6; y 1.914.498,62 € para el Lote 7); al ser su duración superior a un año. En el caso de resultar adjudicatario del máximo de lotes establecidos en 3 deberá de acreditar la solvencia por el importe del sumatorio de los mismos.

Con este medio y criterio se persigue que los licitadores cuenten con una experiencia previa acreditada en realización de servicios similares al objeto del contrato que garantice que la ejecución de los mismos se efectúe con un nivel adecuado de calidad.

En definitiva, los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en LCSP para los contratos de servicios, artículos 87 y 90, siendo determinados y proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo. Así mismo, no suponen una discriminación de los licitadores ni buscan una restricción de la competencia.

## 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

Con motivo de llevar a efecto la contratación por 36 meses (24 meses más 12 meses de prórroga) del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ CON RESERVA DE CONTRATO A LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO SEGUNDO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMO OCTAVA DE LA LEY 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) **PARA LOS LOTES 2 Y 4 Y SIN RESERVA PARA LOS LOTES 1, 3, 5, 6 Y 7**, y atendiendo a lo regulado en los artículos 100 y 116 de la mencionada ley acerca de especificar la totalidad del importe del contrato, a los efectos de su licitación y adjudicación, se informa:

### 1.-Estimación del precio; su cálculo:

#### **a. Determinación del coste hora.**


El artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público establece en su apartado 2º que:

*"En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial."*

Determinando en el último párrafo de este número que:

*"En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación."*

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



Igualmente, en su apartado 7º determina que:

*"La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato."*

Para determinar el valor estimado del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz es necesario determinar en primer lugar el valor del coste/hora de estos Servicios, valor que debe alcanzarse de acuerdo con lo preceptuado en estos artículos citados.

A tales efectos, se ha solicitado a las entidades que hasta el momento han prestado el Servicio conforme a la última licitación, los listados actualizados y por municipios del personal a subrogar que conforma las plantillas adscritas al mismo.

Partiendo de los datos de costes salariales de este personal, se calcula el coste-valor hora de las cuantías reales de estas prestaciones por cada uno de los lotes definidos para esta nueva licitación y para cada anualidad del contrato, contemplando de acuerdo con los artículos citados, tanto el coste derivado de la aplicación de las normativas laborales (constituido por lo regulado en el VIII Convenio Marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal -BOE núm. 137, de fecha 09.06.2023- y el I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en el BOJA núm. 181 de fecha 20.09.2023 y cuyo ámbito temporal según determina el art. 5 del mismo extiende su vigencia desde el 01.01.2023 al 31.12.2027, con independencia de la fecha de su publicación en el BOJA), aplicado a las plantillas existentes y cuya subrogación es preceptiva por las entidades que resulten adjudicatarias así como aquellos otros costes derivados de la ejecución material. Se realiza el cálculo del coste hora de cada lote en cada anualidad puesto que el I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece tanto un incremento en las tablas salariales del personal del servicio de ayuda a domicilio como una reducción del número máximo de horas anuales de jornada a lo largo del periodo de 2023 a 2028. De esta forma, al establecerse modificaciones individuales para cada anualidad, resulta necesario calcular el coste hora para cada una de ellas. Se incorpora como Anexo I a este documento informe detallado del cálculo y de los resultados obtenidos.


Posteriormente sobre este valor se procede a calcular los porcentajes de costes indirectos, costes de explotación, estructura y beneficio industrial. No obstante, respecto a estos porcentajes, debe tenerse en cuenta:

1. No existe legalmente un porcentaje exigible para estos valores. Al contrario que para el contrato de obras para el que el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 131 determinados porcentajes en concepto de gastos generales y beneficio industrial, no existe previsión legal aplicable al resto de contratos, como así se ha reconocido en los dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación del Estado núm. 50/2008 y 40/2019 entre otros.

2. Debe considerarse igualmente el hecho de que esta licitación se ha reservado en sus

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		





lotes 2 y 4, reserva formulada de acuerdo con la Disposición Adicional Adicional cuadragésimo octava de la LCSP, por lo que el margen de beneficios repercutido a estas entidades, será muy inferior a las empresas mercantilistas. Por esta razón, se ha estipulado el mismo en un 3% para los lotes reservados y de un 6,5% para los no reservados, estimándose un porcentaje adecuado para garantizar tanto una correcta prestación de los servicios de acuerdo con las estipulaciones de los Pliegos Técnicos como el equilibrio financiero del contrato, tanto en los lotes con reserva de mercado como en los lotes no afectados por esta reserva.

3. Los costes indirectos de la explotación, se estiman en otro 3% para los lotes reservados y en un 8,5% para los no reservados, incluyendo la repercusión de los salarios de los Coordinadores de zona, gastos generales como, suministro de EPIs, alquiler de oficinas, ayudas técnicas, reconocimientos médicos del personal adscrito al servicio, y otros costes estructurales y financieros.

Por último, y una vez sumados los costes mencionados y el beneficio industrial, obtenemos el coste hora por lote en cada anualidad, y para obtener un valor único del coste hora hacemos una media ponderada entre todos estos valores en función del número de horas estimadas para cada anualidad. De esta forma, y una vez añadido el importe del I.V.A., obtenemos el coste hora de cada lote.

**De la aplicación de dichos criterios se obtienen los siguientes valores por lote:**

Coste/Hora				
Lote	Denominación	Coste/Hora (sin IVA)	IVA (4%)	Coste/Hora (con IVA)
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháquime	<b>19,38 €</b>	0,78 €	<b>20,16 €</b>
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	<b>18,11 €</b>	0,72 €	<b>18,83 €</b>
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	<b>19,81 €</b>	0,79 €	<b>20,60 €</b>
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	<b>17,97 €</b>	0,72 €	<b>18,69 €</b>
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	<b>18,37 €</b>	0,73 €	<b>19,10 €</b>
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior.	<b>18,25 €</b>	0,73 €	<b>18,98 €</b>

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	9/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



	Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar			
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	<b>19,16 €</b>	0,77 €	<b>19,93 €</b>

**b. Determinación del valor estimado conforme el coste hora calculado.**

**Determinado el coste del servicio por hora es necesario el determinar una previsión del número de horas que supondrá esta contratación.**

Dado que las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención no se pueden determinar con exactitud al depender de una entidad ajena a la Diputación Provincial, basándonos en la gestión del programa de los últimos ejercicios se calcula un incremento anual del 6,5% en cada Lote para cubrir las nuevas altas asegurando así la cobertura de horas durante la vigencia del contrato.

Partiendo del mes de julio de 2025 como posible fecha de inicio de la ejecución del servicio, y tomando como referencia para el cálculo las horas reales del año 2023 y las realizadas hasta el mes de abril de 2024, se efectúa la proyección de horas para la anualidad de 2024 y posteriormente para cada una de las anualidades del contrato con los citados incrementos del 6,50% de los periodos correspondientes a la ejecución del contrato y sus prórrogas. De esta forma, primero se estiman las horas por periodos anuales y posteriormente se desglosan por semestres para efectuar el reparto entre las correspondientes al contrato y a la prórroga, de acuerdo con las siguientes tablas:

Horas Estimadas							
Lote	Denominación	Horas año 2023	Horas año 2024	Horas año 2025	Horas año 2026	Horas año 2027	Horas año 2028
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alhájquime	201.395	214.486	228.428	243.276	259.089	275.930
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benacoz y Villaluenga	240.862	256.518	273.192	290.949	309.861	330.002
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	221.505	235.903	251.237	267.567	284.959	303.481
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de	288.551	307.307	327.282	348.555	371.211	395.340

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



	los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer						
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	101.708	108.319	115.360	122.858	130.844	139.349
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	141.581	150.784	160.585	171.023	182.139	193.978
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	95.250	101.441	108.035	115.057	122.536	130.501
<i>Total</i>		<b>1.290.852</b>	<b>1.374.758</b>	<b>1.464.119</b>	<b>1.559.285</b>	<b>1.660.639</b>	<b>1.768.581</b>

Horas Estimadas							
Lote	Denominación	Horas 2º Semestre 2025	Horas 1º Semestre 2026	Horas 2º Semestre 2026	Horas 1º Semestre 2027	Horas 2º Semestre 2027	Horas 1º Semestre 2028
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháuquime	114.214	121.638	121.638	129.545	129.545	137.965
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	136.596	145.475	145.475	154.931	154.931	165.001
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	125.619	133.784	133.784	142.480	142.480	151.741
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	163.641	174.278	174.278	185.606	185.606	197.670
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	57.680	61.429	61.429	65.422	65.422	69.675

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	80.293	85.512	85.512	91.070	91.070	96.989
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	54.018	57.529	57.529	61.268	61.268	65.251
<b>Total</b>		<b>732.061</b>	<b>779.645</b>	<b>779.645</b>	<b>830.322</b>	<b>830.322</b>	<b>884.292</b>

Aplicando al número total de horas, con los % de incrementos anuales, el precio/hora resultante para cada lote, obtenemos los importes que se reflejan a continuación:

Presupuesto Base de Licitación										
Lot e	Denominación	Coste/hora	Horas 2º Semestr e 2025	Horas 1º Semestr e 2026	Horas 2º Semestr e 2026	Horas 1º Semestr e 2027	Horas totales contrato	Presupuesto Base de Licitación	IVA (4%)	Total con IVA
Lot e 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháquime	19,38 €	114.214	121.638	121.638	129.545	487.035	9.438.738,30 €	377.549,53 €	9.816.287,83 €
Lot e 2	Sierra 2. Ubrique, Grazales, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	18,11 €	136.596	145.475	145.475	154.931	582.477	10.548.658,47 €	421.946,34 €	10.970.604,81 €
Lot e 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	19,81 €	125.619	133.784	133.784	142.480	535.667	10.611.563,27 €	424.462,53 €	11.036.025,80 €
Lot e 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	17,97 €	163.641	174.278	174.278	185.606	697.803	12.539.519,91 €	501.580,80 €	13.041.100,71 €
Lot e 5	Campo de Gibraltar Costa. Tárfala	18,37 €	57.680	61.429	61.429	65.422	245.960	4.518.285,20 €	180.731,41 €	4.699.016,61 €
Lot e 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	18,25 €	80.293	85.512	85.512	91.070	342.387	6.248.562,75 €	249.942,51 €	6.498.505,26 €
Lot e 7	Costa Noroeste. Chipiona	19,16 €	54.018	57.529	57.529	61.268	230.344	4.413.391,04 €	176.535,64 €	4.589.926,68 €

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



Total	732.061	779.645	779.645	830.322	3.121.673	58.318.718,94 €	2.332.748,76 €	60.651.467,70 €
-------	---------	---------	---------	---------	-----------	--------------------	-------------------	--------------------

## 2.- Prórroga:

Se prevé la posibilidad de prórroga de un año. Para el cálculo de la misma se aplica el mismo incremento estimado de aumento de horas de un 6,5% anual, resultando los cálculos que se detallan:

Prórroga								
Lote	Denominación	Coste/hora	Horas 2º Semestre 2027	Horas 1º Semestre 2028	Horas totales prórroga	Importe Prórroga	IVA (4%)	Total Prórroga con IVA
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháuquime	19,38 €	129.545	137.965	267.510	5.184.343,80 €	207.373,75 €	5.391.717,55 €
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	18,11 €	154.931	165.001	319.932	5.793.968,52 €	231.758,74 €	6.025.727,26 €
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	19,81 €	142.480	151.741	294.221	5.828.518,01 €	233.140,72 €	6.061.658,73 €
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	17,97 €	185.606	197.670	383.276	6.887.469,72 €	275.498,79 €	7.162.968,51 €
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	18,37 €	65.422	69.675	135.097	2.481.731,89 €	99.269,28 €	2.581.001,17 €
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	18,25 €	91.070	96.989	188.059	3.432.076,75 €	137.283,07 €	3.569.359,82 €

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	19,16 €	61.268	65.251	126.519	2.424.104,04 €	96.964,16 €	2.521.068,20 €
<b>Total</b>			<b>830.322</b>	<b>884.292</b>	<b>1.714.614</b>	<b>32.032.212,73 €</b>	<b>1.281.288,51 €</b>	<b>33.313.501,24 €</b>

### 3.-Modificado y modificado de prórroga:

20% de Precio Base y de Importe Prórroga sin IVA:

Modificado						
Lote	Denominación	Presupuesto Base de Licitación	Modificado (20%)	Prórroga	Modificado Prórroga (20%)	Importe Total Modificado
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gaster, Zahara, Setenil y Torre Alháquime	9.438.738,30 €	1.887.747,66 €	5.184.343,80 €	1.036.868,76 €	2.924.616,42 €
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	10.548.658,47 €	2.109.731,69 €	5.793.968,52 €	1.158.793,70 €	3.268.525,39 €
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bormos, Espera y Algar	10.611.563,27 €	2.122.312,65 €	5.828.518,01 €	1.165.703,60 €	3.288.016,25 €
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	12.539.519,91 €	2.507.903,98 €	6.887.469,72 €	1.377.493,94 €	3.885.397,92 €
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	4.518.285,20 €	903.657,04 €	2.481.731,89 €	496.346,38 €	1.400.003,42 €
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	6.248.562,75 €	1.249.712,55 €	3.432.076,75 €	686.415,35 €	1.936.127,90 €
Lote	Costa Noroeste.	4.413.391,04 €	882.678,21 €	2.424.104,04 €	484.820,81 €	1.367.499,02 €

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		





7	Chipiona					
<i>Total</i>		<b>58.318.718,94 €</b>	<b>11.663.743,78 €</b>	<b>32.032.212,73 €</b>	<b>6.406.442,54 €</b>	<b>18.070.186,32 €</b>

**4.-Valor Estimado:**

Valor Estimado					
Lote	Denominación	Presupuesto Base de Licitación	Prórroga	Modificado	Valor Estimado
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alhájime	9.438.738,30 €	5.184.343,80 €	2.924.616,42 €	17.547.698,52 €
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	10.548.658,47 €	5.793.968,52 €	3.268.525,39 €	19.611.152,38 €
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	10.611.563,27 €	5.828.518,01 €	3.288.016,25 €	19.728.097,53 €
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Vejer	12.539.519,91 €	6.887.469,72 €	3.885.397,92 €	23.312.387,55 €
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	4.518.285,20 €	2.481.731,89 €	1.400.003,42 €	8.400.020,51 €
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	6.248.562,75 €	3.432.076,75 €	1.936.127,90 €	11.616.767,40 €
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	4.413.391,04 €	2.424.104,04 €	1.367.499,02 €	8.204.994,10 €
<i>Total</i>		<b>58.318.718,94 €</b>	<b>32.032.212,73 €</b>	<b>18.070.186,32 €</b>	<b>108.421.117,99 €</b>

Plaza de España s/n. 11006, Cádiz.  
T 956240712 E [centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es](mailto:centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es) [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)


<b>Código Seguro De Verificación</b>	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			




ANEXO I: DETERMINACIÓN DEL COSTE/HORA POR LOTES

Concepto	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
<b>Horas anuales</b>							
Media horas anuales	236.961,33	289.698,72	296.291,20	305.863,19	149.423,01	198.792,70	112.249,45
<b>Trabajadores</b>							
Nº Auxiliares Ayuda a Domicilio	206	207	209	256	102	127	81
Nº Administrativos	0	0	0	4	0	0	1
Nº Coordinadores	2	1	3	2	1	2	1
Nº Ayudante Coordinación	1	3	0	0	0	0	0
Nº Auxiliares Administrativos	1	1	0	1	0	0	0
<b>Antigüedad y pluses</b>							
Media Antigüedad	2,08	2,58	2,34	2,36	2,40	2,11	2,51
Coste medio Pluses	49,09 €	76,10 €	94,94 €	47,80 €	0,00 €	0,00 €	39,06 €
<b>% Jornada</b>							
Porcentaje de jornada medio 2024	64,59 %	78,22 %	80,00 %	66,57 %	83,04 %	88,21 %	77,06 %
Porcentaje de jornada medio 2025	65,04 %	78,76 %	80,55 %	67,03 %	83,61 %	88,82 %	77,59 %
Porcentaje de jornada medio 2026	65,04 %	78,76 %	80,55 %	67,03 %	83,61 %	88,82 %	77,59 %


16 de 35

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			


Porcentaje de jornada medio 2027	66,10 %	80,05 %	81,87 %	68,13 %	84,99 %	90,28 %	78,87 %
Porcentaje de jornada medio 2028	68,02 %	82,37 %	84,24 %	70,10 %	87,44 %	92,89 %	81,15 %
<b>Salarios</b>							
Importe medio de Salarios en función de la jornada media 2024	152.389,71 €	186.182,01 €	190.794,83 €	197.340,35 €	96.029,37 €	128.088,53 €	72.162,22 €
Importe medio de Salarios en función de la jornada media 2025	157.288,13 €	192.154,55 €	196.909,76 €	203.672,14 €	99.106,03 €	132.199,03 €	74.475,20 €
Importe medio de Salarios en función de la jornada media 2026	163.579,26 €	199.840,22 €	204.785,67 €	211.818,53 €	103.070,03 €	137.486,67 €	77.454,03 €
Importe medio de Salarios en función de la jornada media 2027	179.544,58 €	219.362,16 €	224.792,55 €	232.517,81 €	113.152,75 €	150.926,15 €	85.030,20 €
Importe medio de Salarios en función de la jornada media 2028	188.455,04 €	230.234,14 €	235.925,99 €	244.026,02 €	118.742,92 €	158.395,27 €	89.238,07 €
<b>Antigüedad y pluses</b>							
Importe medio por Antigüedad 2024	9.295,10 €	11.639,31 €	10.556,58 €	13.208,07 €	5.260,42 €	5.792,20 €	4.433,26 €
Importe medio por	9.526,61 €	11.929,20 €	10.819,50 €	13.537,03 €	5.391,43 €	5.936,46 €	4.543,68 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	17/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>				


Antigüedad 2025							
Importe medio por Antigüedad 2026	9.906,62 €	12.405,05 €	11.251,09 €	14.077,02 €	5.606,50 €	6.173,27 €	4.724,92 €
Importe medio por Antigüedad 2027	10.697,23 €	13.395,05 €	12.149,00 €	15.200,45 €	6.053,93 €	6.665,93 €	5.102,00 €
Importe medio por Antigüedad 2028	10.911,26 €	13.663,06 €	12.392,08 €	15.504,59 €	6.175,06 €	6.799,31 €	5.204,08 €
Importe medio por Pluses	10.308,90 €	16.133,20 €	20.127,28 €	12.571,40 €	0,00 €	0,00 €	3.241,98 €
<b>Importe anual</b>							
Importe Anual 2024	2.387.294,14 €	2.963.096,88 €	3.060.447,10 €	3.098.534,68 €	1.418.057,06 €	1.874.330,22 €	1.111.240,48 €
Importe Anual 2025	2.459.113,16 €	3.050.770,90 €	3.149.737,00 €	3.191.785,18 €	1.462.964,44 €	1.933.896,86 €	1.145.168,08 €
Importe Anual 2026	2.552.509,12 €	3.165.032,18 €	3.266.042,00 €	3.313.394,50 €	1.521.471,42 €	2.011.239,16 €	1.189.409,06 €
Importe Anual 2027	2.787.092,14 €	3.452.199,34 €	3.558.709,06 €	3.618.912,44 €	1.668.893,52 €	2.206.289,12 €	1.300.754,56 €
Importe Anual 2028	2.914.835,00 €	3.608.159,20 €	3.717.980,34 €	3.784.285,34 €	1.748.851,72 €	2.312.724,12 €	1.361.093,86 €
<b>Importe anual con Seguridad Social</b>							
Importe Anual con Seguridad Social (%) 2024	3.150.750,81 €	3.910.695,26 €	4.039.178,08 €	4.089.446,07 €	1.871.551,71 €	2.473.741,02 €	1.466.615,19 €
Importe Anual con Seguridad Social (%) 2025	3.247.750,75 €	4.029.153,13 €	4.159.857,66 €	4.215.390,69 €	1.932.137,14 €	2.554.097,58 €	1.512.423,48 €
Importe Anual con Seguridad Social (%) 2026	3.373.140,80 €	4.182.590,03 €	4.316.074,50 €	4.378.650,83 €	2.010.624,48 €	2.657.852,55 €	1.571.804,07 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			

Importe Anual con Seguridad Social (%) 2027	3.685.371,94 €	4.564.843,19 €	4.705.680,99 €	4.785.287,92 €	2.206.777,90 €	2.917.376,10 €	1.719.987,75 €
Importe Anual con Seguridad Social (%) 2028	3.856.909,67 €	4.774.316,25 €	4.919.631,59 €	5.007.366,36 €	2.314.080,60 €	3.060.196,56 €	1.800.999,40 €
<b>Precio/Hora inicial</b>							
Precio/Hora 2024 (Importe total/Horas máximas convenio (corregido por el porcentaje de jornada)/ N° Trabajadores	13,30 €	13,50 €	13,63 €	13,37 €	12,53 €	12,44 €	13,13 €
Precio/Hora 2025 (Importe total/Horas máximas convenio (corregido por el porcentaje de jornada)/ N° Trabajadores	13,71 €	13,91 €	14,04 €	13,78 €	12,93 €	12,85 €	13,54 €
Precio/Hora 2026 (Importe total/Horas máximas convenio (corregido por el porcentaje de jornada)/ N° Trabajadores	14,23 €	14,44 €	14,57 €	14,32 €	13,46 €	13,37 €	14,07 €
Precio/Hora 2027 (Importe total/Horas máximas convenio (corregido por el porcentaje de	15,55 €	15,76 €	15,88 €	15,65 €	14,77 €	14,67 €	15,39 €


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	19/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>				

jornada)/ N° Trabajadores							
Precio/Hora 2028 (Importe total/Horas máximas convenio (corregido por el porcentaje de jornada)/ N° Trabajadores	16,28 €	16,48 €	16,60 €	16,37 €	15,49 €	15,39 €	16,12 €
<b>Importe Coste efectivo</b>							
Coste/Hora efectivo (12,5%) 2024	393.843,85 €	488.836,91 €	504.897,26 €	511.180,76 €	233.943,96 €	309.217,63 €	183.326,90 €
Coste/Hora efectivo (12,5%) 2025	405.968,84 €	503.644,14 €	519.982,21 €	526.923,84 €	241.517,14 €	319.262,20 €	189.052,94 €
Coste/Hora efectivo (12,5%) 2026	421.642,60 €	522.823,75 €	539.509,31 €	547.331,35 €	251.328,06 €	332.231,57 €	196.475,51 €
Coste/Hora efectivo (12,5%) 2027	460.671,49 €	570.605,40 €	588.210,12 €	598.160,99 €	275.847,24 €	364.672,01 €	214.998,47 €
Coste/Hora efectivo (12,5%) 2028	482.113,71 €	596.789,53 €	614.953,95 €	625.920,80 €	289.260,08 €	382.524,57 €	225.124,93 €
<b>Repercusión Coste/Hora efectivo</b>							
Repercusión Coste/Hora efectivo 2024	1,66 €	1,69 €	1,70 €	1,67 €	1,57 €	1,56 €	1,63 €
Repercusión Coste/Hora efectivo 2025	1,71 €	1,74 €	1,75 €	1,72 €	1,62 €	1,61 €	1,68 €
Repercusión	1,78 €	1,80 €	1,82 €	1,79 €	1,68 €	1,67 €	1,75 €


<b>Código Seguro De Verificación</b>	f fUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



Coste/Hora efectivo 2026							
Repercusión Coste/Hora efectivo 2027	1,94 €	1,97 €	1,99 €	1,96 €	1,85 €	1,83 €	1,92 €
Repercusión Coste/Hora efectivo 2028	2,03 €	2,06 €	2,08 €	2,05 €	1,94 €	1,92 €	2,01 €
<b>Coste/Hora real</b>							
Coste Real/Hora 2024	14,96 €	15,19 €	15,33 €	15,04 €	14,10 €	14,00 €	14,76 €
Coste Real/Hora 2025	15,42 €	15,65 €	15,79 €	15,50 €	14,55 €	14,46 €	15,22 €
Coste Real/Hora 2026	16,01 €	16,24 €	16,39 €	16,11 €	15,14 €	15,04 €	15,82 €
Coste Real/Hora 2027	17,49 €	17,73 €	17,87 €	17,61 €	16,62 €	16,50 €	17,31 €
Coste Real/Hora 2028	18,31 €	18,54 €	18,68 €	18,42 €	17,43 €	17,31 €	18,13 €
<b>Media Coste Real/Hora (2025-2027)</b>	<b>16,81 €</b>	<b>17,04 €</b>	<b>17,18 €</b>	<b>16,91 €</b>	<b>15,94 €</b>	<b>15,83 €</b>	<b>16,62 €</b>
<b>Costes indirectos, explotación y estructura + Beneficio industrial</b>							
Costes Indirectos + C. Explotación + C. Estructura 2024	1,27 €	0,46 €	1,30 €	0,45 €	1,20 €	1,19 €	1,25 €
Costes Indirectos + C.	1,31 €	0,47 €	1,34 €	0,47 €	1,24 €	1,23 €	1,29 €


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			

Explotación + C. Estructura 2025							
Costes Indirectos + C. Explotación + C. Estructura 2026	1,36 €	0,49 €	1,39 €	0,48 €	1,29 €	1,28 €	1,34 €
Costes Indirectos + C. Explotación + C. Estructura 2027	1,49 €	0,53 €	1,52 €	0,53 €	1,41 €	1,40 €	1,47 €
Costes Indirectos + C. Explotación + C. Estructura 2028	1,56 €	0,56 €	1,59 €	0,55 €	1,48 €	1,47 €	1,54 €
Beneficio industrial 2024	0,97 €	0,46 €	1,00 €	0,45 €	0,92 €	0,91 €	0,96 €
Beneficio industrial 2025	1,00 €	0,47 €	1,03 €	0,47 €	0,95 €	0,94 €	0,99 €
Beneficio industrial 2026	1,04 €	0,49 €	1,07 €	0,48 €	0,98 €	0,98 €	1,03 €
Beneficio industrial 2027	1,14 €	0,53 €	1,16 €	0,53 €	1,08 €	1,07 €	1,13 €
Beneficio industrial 2028	1,19 €	0,56 €	1,21 €	0,55 €	1,13 €	1,13 €	1,18 €
<b>Coste/Hora SIN IVA</b>							
Total SIN IVA 2024	17,20 €	16,11 €	17,63 €	15,94 €	16,22 €	16,10 €	16,97 €
Total SIN IVA 2025	17,73 €	16,59 €	18,16 €	16,44 €	16,74 €	16,63 €	17,50 €
Total SIN IVA 2026	18,41 €	17,22 €	18,85 €	17,07 €	17,41 €	17,30 €	18,19 €
Total SIN IVA 2027	20,12 €	18,79 €	20,55 €	18,67 €	19,11 €	18,97 €	19,91 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			


Total SIN IVA 2028	21,06 €	19,66 €	21,48 €	19,52 €	20,04 €	19,91 €	20,85 €
<b>MEDIA PONDERADA SIN IVA (2025-2028)</b>	<b>19,38 €</b>	<b>18,11 €</b>	<b>19,81 €</b>	<b>17,97 €</b>	<b>18,37 €</b>	<b>18,25 €</b>	<b>19,16 €</b>
<b>Coste/Hora CON IVA</b>							
<b>COSTE HORA CON IVA (2025-2028)</b>	<b>20,16 €</b>	<b>18,83 €</b>	<b>20,60 €</b>	<b>18,69 €</b>	<b>19,10 €</b>	<b>18,98 €</b>	<b>19,93 €</b>

Horas Licitación 2025	732.061	15,14 %
Horas Licitación 2026	1.559.290	32,24 %
Horas Licitación 2027	1.660.644	34,34 %
Horas Licitación 2028	884.292	18,28 %
<b>Total Horas Licitación</b>	<b>4.836.287</b>	<b>100,00 %</b>


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/35	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==			

ANEXO II: DETERMINACIÓN DEL COSTE DEL CONTRATO POR ANUALIDADES

Importe por anualidad Contrato																		
Lote	Denominación	Coste/hora	Horas 2º Semestre 2025	Importe contrato 2025	IVA 2025	Importe Total 2025	Horas 2026	Importe contrato 2026	IVA 2026	Importe Total 2026	Horas 1º Semestre 2027	Importe contrato 2027	IVA 2027 Contrato	Importe Total 2027	Horas totales contrato	Importe total Contrato 2025-2027	IVA (4%)	Total con IVA
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháquime	19,38 €	114.214	2.213.467,32 €	88.538,69 €	2.302.006,01 €	243.276	4.714.688,88 €	188.587,56 €	4.903.276,44 €	129.545	2.510.582,10 €	100.423,28 €	2.611.005,38 €	487.035	9.438.738,30 €	377.549,53 €	9.816.287,83 €
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	18,11 €	136.596	2.473.753,56 €	98.950,14 €	2.572.703,70 €	290.950	5.269.104,50 €	210.764,18 €	5.479.868,68 €	154.931	2.805.800,41 €	112.232,02 €	2.918.032,43 €	582.477	10.548.658,47 €	421.946,34 €	10.970.604,81 €
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bormos, Espera y Algar	19,81 €	125.619	2.488.512,39 €	99.540,50 €	2.588.052,89 €	267.568	5.300.522,08 €	212.020,88 €	5.512.542,96 €	142.480	2.822.528,80 €	112.901,15 €	2.935.429,95 €	535.667	10.611.563,27 €	424.462,53 €	11.036.025,80 €
L	La Janda. Medina	17,97 €	163.641	2.940.628,77 €	117.625,15 €	3.058.253,92 €	348.556	6.263.551,32 €	250.542,05 €	6.514.093,37 €	185.606	3.335.339,82 €	133.413,59 €	3.468.753,41 €	697.803	12.539.519,91 €	501.580,80 €	13.041.100,71 €


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	24/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>				

e 4	Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup, Paterna y Véjer																	
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	18,37 €	57.680	1.059.581,60 €	42.383,26 €	1.101.964,86 €	122.858	2.256.901,46 €	90.276,06 €	2.347.177,52 €	65.422	1.201.802,14 €	48.072,09 €	1.249.874,23 €	245.960	4.518.285,20 €	180.731,41 €	4.699.016,61 €
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	18,25 €	80.293	1.465.347,25 €	58.613,89 €	1.523.961,14 €	171.024	3.121.188,00 €	124.847,52 €	3.246.035,52 €	91.070	1.662.027,50 €	66.481,10 €	1.728.508,60 €	342.387	6.248.562,75 €	249.942,51 €	6.498.505,26 €
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	19,16 €	54.018	1.034.984,88 €	41.399,40 €	1.076.384,28 €	115.058	2.204.511,28 €	88.180,45 €	2.292.691,73 €	61.268	1.173.894,88 €	46.955,80 €	1.220.850,68 €	230.344	4.413.391,04 €	176.535,64 €	4.589.926,68 €
<b>Total</b>			<b>732.061</b>	<b>13.676.275,77 €</b>	<b>547.051,03 €</b>	<b>14.223.326,80 €</b>	<b>1.559.290</b>	<b>29.130.467,52 €</b>	<b>1.165.218,70 €</b>	<b>30.295.686,22 €</b>	<b>830.322</b>	<b>15.511.975,65 €</b>	<b>620.479,03 €</b>	<b>16.132.454,68 €</b>	<b>3.121.673</b>	<b>58.318.718,94 €</b>	<b>2.332.748,76 €</b>	<b>60.651.467,70 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	25/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>				


ANEXO III: DETERMINACIÓN DEL COSTE DE LA PRÓRROGA POR ANUALIDADES

Importe por anualidad Prórroga														
Lote	Denominación	Coste/hora	Horas 2º Semestre 2027	Importe Prórroga 2027	IVA 2027 Prórroga	Importe Total 2027 Prórroga	Horas 1º Semestre 2028	Importe Prórroga 2028	IVA 2028 Prórroga	Importe Total 2028	Horas totales prórroga	Importe total Prórroga 2027-2028	IVA (4%)	Total Prórroga con IVA
Lote 1	Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara, Setenil y Torre Alháquime	19,38 €	129.545	2.510.582,10 €	100.423,28 €	2.611.005,38 €	137.965	2.673.761,70 €	106.950,47 €	2.780.712,17 €	267.510	5.184.343,80 €	207.373,75 €	5.391.717,55 €
Lote 2	Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga	18,11 €	154.931	2.805.800,41 €	112.232,02 €	2.918.032,43 €	165.001	2.988.168,11 €	119.526,72 €	3.107.694,83 €	319.932	5.793.968,52 €	231.758,74 €	6.025.727,26 €
Lote 3	Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar	19,81 €	142.480	2.822.528,80 €	112.901,15 €	2.935.429,95 €	151.741	3.005.989,21 €	120.239,57 €	3.126.228,78 €	294.221	5.828.518,01 €	233.140,72 €	6.061.658,73 €
Lote 4	La Janda. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup,	17,97 €	185.606	3.335.339,82 €	133.413,59 €	3.468.753,41 €	197.670	3.552.129,90 €	142.085,20 €	3.694.215,10 €	383.276	6.887.469,72 €	275.498,79 €	7.162.968,51 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



	Paterna y Vejer													
Lote 5	Campo de Gibraltar Costa. Tarifa	18,37 €	65.422	1.201.802,14 €	48.072,09 €	1.249.874,23 €	69.675	1.279.929,75 €	51.197,19 €	1.331.126,94 €	135.097	2.481.731,89 €	99.269,28 €	2.581.001,17 €
Lote 6	Campo de Gibraltar Interior. Jimena, San Martín del Tesorillo y Castellar	18,25 €	91.070	1.662.027,50 €	66.481,10 €	1.728.508,60 €	96.989	1.770.049,25 €	70.801,97 €	1.840.851,22 €	188.059	3.432.076,75 €	137.283,07 €	3.569.359,82 €
Lote 7	Costa Noroeste. Chipiona	19,16 €	61.268	1.173.894,88 €	46.955,80 €	1.220.850,68 €	65.251	1.250.209,16 €	50.008,37 €	1.300.217,53 €	126.519	2.424.104,04 €	96.964,16 €	2.521.068,20 €
<i>Total</i>			<b>830.322</b>	<b>15.511.975,65 €</b>	<b>620.479,03 €</b>	<b>16.132.454,68 €</b>	<b>884.292</b>	<b>16.520.237,08 €</b>	<b>660.809,49 €</b>	<b>17.181.046,57 €</b>	<b>1.714.614</b>	<b>32.032.212,73 €</b>	<b>1.281.288,51 €</b>	<b>33.313.501,24 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr		Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	27/06/2024 08:47:53	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	27/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>				

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Se proponen los siguientes criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación de cada lote, **tanto para los que tienen reserva (lotes 2 y 4) como los que son sin reserva (lotes 1, 3, 5, 6 y 7)**: art. 145 de la LCSP, con un tope máximo de **50 puntos**.

### **1. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 9 puntos.**

PROYECTO TÉCNICO .....Hasta 9 puntos, desglosados como sigue:

El Proyecto Técnico que debe presentar la empresa incluirá la Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio, con el objetivo de valorar más aquellos proyectos que mejor garanticen la calidad del servicio y el bienestar de las personas usuarias.

De esta manera se pone en valor la forma en la que la empresa gestiona y controla la prestación del servicio, destacando:

- 1) la importancia del seguimiento y supervisión del trabajo del personal Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), de la efectiva prestación de las tareas a realizar por este personal y de la rápida resolución de las incidencias ocurridas en el desarrollo de dichas tareas.
- 2) la innovación y eficacia de los protocolos específicos de funcionamiento que, por un lado garanticen la rapidez de respuesta en todo momento y con la especificidad de atención que requiera cada eventualidad, así como la eficiencia en la ejecución de las tareas diarias.

Por tanto, el proyecto técnico desarrollará los siguientes aspectos:

- PROTOCOLOS DE GESTIÓN GENERALES: hasta 3 puntos.

Soportes documentales, en papel o en soporte informático, donde se reflejen de forma estructurada, los pasos a seguir en la prestación diaria del servicio (altas, bajas, ausencias del auxiliar o de la persona usuaria).

-PROTOCOLOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS: hasta 3 puntos.


Soportes documentales, en papel o en soporte informático, donde se reflejen de forma estructurada, bien las incidencias ocurridas en la prestación del servicio, o bien los pasos a dar en situaciones determinadas de riesgo o emergencia.

-SUPERVISIÓN DE AUXILIARES: hasta 3 puntos.

Calendarización de la coordinación y supervisión técnica de la efectiva prestación de las tareas a realizar por el personal Auxiliar del SAD y de las incidencias ocurridas en la misma, así como los soportes documentales donde se vean reflejados los contenidos de dicha coordinación y supervisión.

Los proyectos técnicos no deberán ocupar más de 100 páginas, **deberán presentarse a través de la plataforma de contratación del sector público** y contarán con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



- 1) Tipo de letra: Verdana
- 2) Tamaño de letra: 10
- 3) Interlineado: Sencillo

**VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

**Protocolos de gestión generales: hasta 3 puntos.**

Respecto a este primer aspecto se valorarán el número de protocolos, la claridad y realismo de los mismos, que sean de utilidad y eficaces y que respondan a lo requerido tanto en el pliego de condiciones técnicas como en la Orden de 27 de julio de 2023, reguladora del SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la claridad y realismo se valorarán aquellos que cumplen con los requisitos básicos para la elaboración de diagramas de flujos de procesos. Así, los protocolos deben tener en cuenta: una identificación clara del objetivo del protocolo; de las personas implicadas; de las actividades a realizar, con indicación de las personas a realizarlas.

Se considerarán por su utilidad y eficacia los protocolos que aborden todos los aspectos de la ejecución diaria del servicio (altas, bajas, ausencias, modificaciones de horarios o tareas, etc.).

**DESGLOSE:**

- 3..... Protocolos (nº.) y eficacia de los mismos.
- 2..... Protocolos eficaces.
- 1,5..... Formularios y registros y protocolos poco detallados.
- 1..... Protocolos no eficaces y/o sólo enumerados.
- 0..... No protocolos

**Protocolos de gestión específicos: hasta 3 puntos.**

Respecto a este primer aspecto se valorarán el número de protocolos, la claridad y realismo de los mismos, y, sobre todo, que sean de utilidad y eficaces.


En cuanto a la claridad y realismo se valorarán aquellos que cumplen con los requisitos básicos para la elaboración de diagramas de flujos de procesos. Así, los protocolos deben tener en cuenta: una identificación clara del objetivo del protocolo; de las personas implicadas; de las actividades a realizar, con indicación de las personas a realizarlas.

Se considerarán por su utilidad y eficacia los protocolos que tienen en cuenta las incidencias, las acciones a realizar en casos relacionados con situaciones que impliquen riesgo para la salud o para la vida, tanto de la auxiliar como de la persona usuaria así como la posibilidad de que se presenten quejas o reclamaciones por parte de las personas usuarias o sus familiares.

**DESGLOSE:**

- 3..... Protocolos (nº.) y eficacia de los mismos.

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



- 2..... Protocolos eficaces.  
1,5..... Formularios y registros y protocolos poco detallados.  
1..... Protocolos no eficaces y/o sólo enumerados.  
0..... No protocolos

### Supervisión de auxiliares: hasta 3 puntos

Respecto a este segundo aspecto a valorar se tendrán en cuenta los diferentes soportes de supervisión y la "calendarización" de las mismas. Son de mayor interés técnico los compromisos de supervisión más frecuentes y, por ello, obtendrán mayor puntuación, según el cuadro de valoración propuesto (cuantificación de los criterios que dependen de juicios de valor).

A continuación, se valorará poder contar con reuniones de supervisión de tipo individual y grupal.

DESGLOSE:

- 3..... Todo lo requerido en el apartado, más protocolos y/o originalidad soportes.  
2,5..... "Calendarización, soporte y mayor frecuencia reuniones.  
2..... "Calendarización" grupal e individual más soporte o mayor frecuencia reuniones, o soporte destacado.  
1,5..... "Calendarización" de un solo tipo de reunión, más soporte papel, más Protocolo de Coordinación.  
1..... "Calendarización" de un solo tipo de reunión, más soporte papel.  
0,5..... Soporte papel.

## **2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 41 puntos.**

A.- PLAN DE FORMACIÓN: hasta 3 puntos.

La incorporación continuada al Servicio de Ayuda a Domicilio de nuevas personas usuarias con diversas dificultades de desenvolvimiento (grandes dependencias, enfermedades mentales, discapacidades, entre otras) hace que sea necesario el constante reciclaje del personal auxiliar del SAD para que se pueda prestar un servicio de calidad y adaptado a las circunstancias de cada persona usuaria.


Son las empresas adjudicatarias las que pueden facilitar la formación para el reciclaje dado que pueden adaptarla al horario de trabajo de sus auxiliares.

Es por ello que se puntúa el plan de formación de la empresa, dado que una mayor formación del personal que presta el servicio determinará que la prestación del mismo se realice de forma más eficiente y con mayor calidad.

El número de horas ofertadas deberá entenderse para todas las personas trabajadoras y en el período de un año.

Los temas o unidades didácticas a impartir en el Plan de Formación que se oferte tendrán que ajustarse, como mínimo, a los contenidos requeridos para la obtención del certificado de profesionalidad para auxiliares de ayuda a domicilio.

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



Los puntos se repartirán de la siguiente manera:

- 50 horas.....1 punto
- 100 horas...2 puntos
- 150 horas...3 puntos

B.- AYUDAS TÉCNICAS: hasta 18 puntos.

Las ayudas técnicas son un elemento fundamental en el desempeño de las tareas por parte del personal auxiliar en muchos casos en los que, por el grado de dependencia de la persona usuaria o por las barreras con las que cuente el domicilio, se hace muy difícil realizar las tareas relacionadas con el cuidado personal de las personas usuarias.

Aumentan por tanto la calidad de la prestación y facilitan tanto el trabajo del personal auxiliar, evitando lesiones y por tanto bajas laborales, así como el bienestar de las personas destinatarias del servicio en su medio habitual.

Se puntuará por tanto la aportación de las empresas de las siguientes ayudas técnicas:

Sillas de ruedas:

- . 1 silla año - 1 punto
- . 2 sillas año - 2 puntos
- . 3 sillas año - 3 puntos

Características mínimas: Plegable, con reposa pies desmontables y regulables en altura, apoya brazos desmontables, ruedas traseras 24" y estructura de acero de alta resistencia.

Colchones anti escaras:

- . 1 unidad año - 1 punto
- . 2 unidades año - 2 puntos
- . 3 unidades año - 3 puntos

Características mínimas: Cubre colchón formado por dos circuitos de células de aire de 4 cm. de altura, con unas dimensiones mínimas de 86x200 mm.

Grúas:

- . 1 grúa año - 2 puntos
- . 2 grúas año - 4 puntos
- . 3 grúas año - 6 puntos


Características mínimas: Funcionamiento hidráulico mediante palanca, ruedas giratorias de 100 mm., las dos traseras equipadas con freno autoblocante para fijar el elevador, base portante regulable en anchura, plegable, capaz de sostener 140 kg.

Camas articuladas:

- . 1 unidad año - 2 puntos
- . 2 unidades año - 4 puntos
- . 3 unidades año - 6 puntos

Características mínimas: Somier de 4 planos articulados con lamas de madera. Deberá

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		



incluir cabezal, piecero y barandillas de madera, ruedas con freno y trapecio. Regulación electrónica del respaldo, piernas y altura de la cama.

C.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PERSONAS USUARIAS: hasta 20 puntos.

Los servicios complementarios para las personas usuarias son un medio fundamental para la calidad de vida de las mismas y el bienestar personal.

Permiten además que se puedan desarrollar con más facilidad las tareas prescritas para cada persona usuaria.

Tal como establece la Orden de 27 de julio de 2023, reguladora del SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende dos modalidades de actuación:

- La atención personal, que son aquellas actividades y tareas que revierten directamente en la persona usuaria, dirigidas a mejorar su calidad de vida, prevenir las situaciones que puedan motivar su deterioro físico o psíquico, o la exclusión social, atender las necesidades de su vida diaria, promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad familiar o de convivencia en el domicilio y en su relación con la comunidad.

- La atención de las necesidades del hogar, que son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad familiar o de convivencia.

Así, los servicios de peluquería, podología, fisioterapia, limpieza de choque y bolsa de horas permiten que las empresas puedan ofrecer un servicio más completo a las personas usuarias con el objetivo de garantizar su permanencia en su vivienda y en su entorno familiar. Así mismo, los programas de participación y enriquecimiento personal y los programas de ayuda a familiares cuidadores favorecen sus relaciones con la comunidad evitando así el aislamiento social.

Todo ello forma parte del objeto del contrato ya que son un desarrollo de las prestaciones contempladas dentro de dicha Orden.

**Estos servicios y programas de actividades, deberán proponerse como horas diferenciadas de las correspondientes a la intensidad horaria prescrita a cada persona usuaria.**


Se puntúan por tanto los siguientes servicios complementarios:

Peluquería: hasta 3 puntos.

- 50 horas/año: 1 punto
- 100 horas/año: 2 puntos
- 150 horas/año: 3 puntos

Comprende como mínimo: lavar, cortar y peinar

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



Podología: hasta 3 puntos.

- 50 horas/año: 1 punto
- 100 horas/año: 2 puntos
- 150 horas/año: 3 puntos

Comprende como mínimo: corte y limado de uñas, y tratamiento de durezas.

Fisioterapia: hasta 3 puntos.

- 50 horas/año: 1 punto
- 100 horas/año: 2 puntos
- 150 horas/año: 3 puntos

Comprende como mínimo: ejercicios terapéuticos, psicomotricidad y recuperación de la movilidad.

Programa participación y enriquecimiento personal para personas usuarias: hasta 3 puntos.

- 1 grupo de 20 horas..... 1 punto
- 2 grupos de 20 horas..... 2 puntos
- 3 grupos de 20 horas .... 3 puntos

Los grupos serán como mínimo de 10 personas

Deberá contener como mínimo: asistencia a actividades comunitarias, sesiones de trabajo de la autoestima y el autoconcepto; manejo de la ansiedad y de las emociones; nociones de autocuidado. Los talleres se impartirán en el municipio cabecera de zona del lote correspondiente.

Programa ayuda a familiares cuidadores: hasta 3 puntos.

- 1 grupo de 20 horas/año..... 1 punto .
- 2 grupos de 20 horas/año..... 2 puntos .
- 3 grupos de 20 horas/año .... 3 puntos .


Los grupos serán como mínimo de 10 personas

Deberá contener como mínimo: nociones básicas que permitan a personas cuidadoras conocer e interpretar las situaciones de las personas que atienden y las posibilidades de mejorar su atención. Técnicas e instrumentos que faciliten su tarea. Nociones básicas sobre rehabilitación y cuidados nutricionales básicos. Estrategias de manejo del estrés. Los talleres se impartirán en el municipio cabecera de zona del lote correspondiente.

Limpiezas de choque: Hasta 2 puntos.

A realizar en viviendas que no presenten las condiciones necesarias de higiene y salubridad, por prescripción de la persona profesional de referencia y a propuesta del personal responsable correspondiente de los Servicios Centrales de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			



3 veces al año ..... 0,50 puntos  
6 veces al año . . . . 1 punto  
10 veces al año ..... 2 puntos

Bolsa de Horas de prestación de servicio: hasta 3 puntos.

A prestar en domicilios que precisen de un refuerzo de personal, por las condiciones físicas o psíquicas de la persona usuaria, por prescripción del/a profesional de referencia y a propuesta del personal responsable correspondiente de los Servicios Centrales de Diputación de Cádiz, sin que repercuta coste añadido en el precio del servicio,

500 horas al año.....1 punto  
1000 horas al año..... 2 puntos  
2000 horas al año.... 3 puntos.

D.- OFERTA ECONÓMICA: 0 puntos.

El artículo 145.1 de la LCSP dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aunque, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste. Como vemos, la LCSP utiliza la expresión «relación calidad-precio» o la expresión «coste-eficacia», utilizando la base del precio o del coste. Quiere ello decir que la adjudicación de los contratos no se puede realizar sólo en base a la calidad sino que es necesario encontrar un equilibrio en la relación calidad y precio o coste y eficacia.


Igualmente debe tenerse en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se integran en el Anexo IV de la LCSP por lo que, de conformidad con el artículo 145.4, segundo párrafo de la misma Ley, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

El prescindir del criterio precio en la adjudicación resulta posible como se desprende de la redacción del artículo 150.1 de la citada LCSP, que alude al criterio precio como uno más de los criterios posibles, según se desprende de la expresión «tales como»; y únicamente establece éste como obligatorio cuando se utilice un solo criterio, «este ha de ser necesariamente el precio más bajo».

No obstante, debe tenerse en cuenta que tal y como sostiene el criterio reiterado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en sus Informes 28/95, de 24 de octubre y 29/98, de 11 de noviembre, tal posibilidad será marcadamente excepcional, por lo que de darse esta circunstancia debe ser motivada con detalle, y consignarse en el expediente las causas que así lo justifiquen, necesariamente vinculadas al objeto del contrato.

El precio unitario de licitación determinado para cada lote de este contrato se ha calculado tal y como resulta del informe de valor estimado que se incorpora a este expediente en función tanto del coste real estimado de los distintos lotes en que se

Código Seguro De Verificación	fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fFUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>		





divide este contrato como de los precios medios resultantes del mercado, y es suficiente para garantizar la prestación de los Servicios incluidos en el objeto a la par que el equilibrio financiero del Contrato. No obstante, y debido a la importante repercusión de los costes de personal en estos Servicios, cualquier disminución en este importe podría suponer un perjuicio o bien para estas prestaciones a realizar o para las condiciones laborales de las personas trabajadoras que las desarrollan.

Por ello, resulta más adecuado para el interés público perseguido con esta Contratación de carácter social y asistencial, así como para garantizar una correcta ejecución del contrato, que la licitación se centre en la obtención de una mayor calidad de las prestaciones a realizar por los adjudicatarios, en lugar de una rebaja en el precio de las mismas.

**El importe ofertado por los licitadores no será por tanto objeto de valoración,** debiendo cualquier mejora en la oferta repercutir en aquellos otros aspectos que se valoran en los apartados anteriores y que repercuten positivamente en mejorar el nivel de calidad de las prestaciones recibidas por los usuarios y no en una rebaja del precio unitario de licitación, primándose de este modo el fin asistencial citado de estos Servicio frente a un posible ahorro que podría perjudicar el equilibrio del contrato así como repercutir negativamente en la calidad de los servicios prestados a los usuarios últimos del mismo.

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES: **50.**

La Presidenta  
Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	27/06/2024 09:49:57	
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	27/06/2024 08:56:57	
	Marta De Cos Höhr	Firmado	27/06/2024 08:54:22	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	27/06/2024 08:48:28	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	27/06/2024 08:47:53	
Observaciones		Página	35/35	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffUGiGUFMt75HvQJ+77CZg==</a>			

